



Auto Interlocutorio No. 2322
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BENJAMIN DURLEY CASTRO FORI
Demandado: NIDIA DE LOS ANGELES OSPINA HIGUITA
Radicación: 760014003008202000235

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a la demandada **NIDIA DE LOS ANGELES OSPINA HIGUITA**.

1.1. Respecto de ello el inciso 4º del Decreto 806 de 2020 es claro al decir que: *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos"*, normativa que se hace extensiva para la notificación en direcciones físicas, ello con el fin de poder evidenciar el respectivo acuse de recibo confirmando que la notificación fue efectiva, misma que no se anexa a las diligencias hechas, y adjuntar únicamente la guía de envío no corrobora que la demandada haya recibido dicha notificación judicial, por lo que es necesario que el apoderado sea quien allegue la certificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que en el término de cinco (05) días acredite la confirmación de recibido del envío de la notificación personal, así como el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de la demandada **NIDIA DE LOS ANGELES OSPINA HIGUITA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **006**

Fecha: **ENE.20.2022**



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c057e461f197d5b7ce41e04c7ccb3fa040d8204e243f3ee4302a14c9aba232f9**

Documento generado en 19/01/2022 02:52:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>